

GUÍA DE ESTUDIO **para la entrevista del** **Proceso de Selección y Designación de las** **y los aspirantes a integrar los Consejos** **Distritales y Municipales Electorales para el** **Proceso Electoral Local 2026-2027**

Guía de Estudio en materia electoral



Esta guía debe ser consultada por las personas aspirantes para ocupar los cargos de:
Consejeras o Consejeros Presidentes;
Secretarias o Secretarios Ejecutivos;
Consejeras y Consejeros Electorales.

Proceso Electoral Local
2026-2027

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS



ÍNDICE

Contenido

I. PRESENTACIÓN.	3
II. OBJETIVO DE LA GUÍA	3
III. ¿QUÉ SE EVALUARÁ?	4
IV. ¿COMO SE EVALUARÁ?	5
A. Factor 1: Conocimientos electorales (tendrá un valor de ponderación del 40 % de la calificación final)	5
B. Factor 2: Competencias (tendrá un valor de ponderación del 20 % de la calificación final)	5
V. PERIODO PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS.	5
VI. ESCALAS DE PONDERACIÓN DE LA ENTREVISTA.	5
VII. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL	7
A. Reactivos (ejemplo).	7
VIII. MATERIAL DE ESTUDIO.....	8

I. PRESENTACIÓN.

Los Consejos Distritales y Municipales son órganos electorales encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos ámbitos territoriales. Las personas que integran estos órganos participan en diversas actividades vinculadas con el desarrollo del proceso electoral, por lo que resulta fundamental contar con perfiles que posean conocimientos en materia electoral, así como con las competencias y aptitudes necesarias para aplicarlos en situaciones concretas.

En el marco del Proceso Electoral Local 2026-2027, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas pone a disposición de las personas aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales la presente Guía de estudio para entrevistas.

El propósito de esta guía es proporcionar a las personas aspirantes un referente común sobre los conocimientos, conceptos, principios, procedimientos, funciones y atribuciones vinculados con el sistema electoral, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, los Consejos Distritales y Municipales Electorales y los cargos que serán objeto de valoración durante la etapa de entrevistas.

La entrevista constituye una herramienta para identificar y valorar evidencias relacionadas con los conocimientos electorales, así como con las habilidades, aptitudes y actitudes de las personas aspirantes a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente, Consejera o Consejero Electoral y Secretaria o Secretario Ejecutivo. Para ello, las entrevistas serán realizadas por equipos integrados por Consejerías del Consejo General e integrantes de la Junta Ejecutiva, de conformidad con criterios que permitan garantizar la imparcialidad, independencia y profesionalismo de quienes participen en esta etapa.

En este sentido, la presente guía tiene como finalidad apoyar la preparación de las personas aspirantes y facilitar el estudio de los contenidos fundamentales relacionados con las funciones y atribuciones inherentes a los cargos de los Consejos Distritales y Municipales.

Su elaboración responde a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad que rigen la función electoral.

II. OBJETIVO DE LA GUÍA

Proporcionar a las personas aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en el marco del Proceso Electoral Local 2026-2027, un referente jurídico-electoral que oriente su estudio y preparación para la etapa de entrevistas, mediante la revisión de los principios rectores de la función electoral, las disposiciones que regulan el sistema electoral, así como las atribuciones y funciones del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de los Consejos Distritales y Municipales Electorales y de los cargos sujetos a valoración, a fin de contar con elementos objetivos para la identificación y valoración de los conocimientos, competencias, aptitudes y actitudes de las personas aspirantes, de conformidad con la normativa electoral aplicable.

La guía busca que las personas aspirantes puedan:

- Comprender la función y organización de las instituciones electorales.

- Identificar las atribuciones y funciones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
- Comprender los principios rectores de la función electoral y su aplicación en el ejercicio de las atribuciones correspondientes.
- Reconocer las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que sustentan la función electoral.
- Identificar los conocimientos y competencias vinculados con el desempeño de los cargos sujetos a valoración.

III. ¿QUÉ SE EVALUARÁ?

La etapa de entrevistas estará orientada a identificar y valorar los conocimientos, competencias, aptitudes y actitudes de las personas aspirantes que resulten relevantes para el adecuado desempeño de las funciones inherentes a los cargos de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Para tal efecto:

- Se valorarán los conocimientos en materia electoral y su relación con las funciones y atribuciones correspondientes al cargo al que se aspira.
- La entrevista podrá incluir preguntas de conocimiento, así como planteamientos, ejercicios o situaciones hipotéticas que permitan valorar la capacidad de las personas aspirantes para comprender, analizar e interpretar los principios, conceptos, disposiciones, atribuciones y procedimientos en materia electoral, así como aplicarlos a casos concretos.
- Se considerará la capacidad de las personas aspirantes para aplicar sus conocimientos y tomar decisiones conforme a los principios rectores de la función electoral, particularmente aquellos relacionados con la certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad.
- La valoración no estará orientada exclusivamente a la memorización de artículos o disposiciones jurídicas, sino a la comprensión de su contenido, alcance y aplicación en el ejercicio de la función electoral.
- Se considerará la capacidad de las personas aspirantes para expresar sus ideas de manera clara, argumentar sus respuestas y sustentar sus planteamientos con base en la normativa y los principios que rigen la función electoral.
- La presente guía constituye un instrumento de orientación y preparación, por lo que no constituye un banco de reactivos ni permite anticipar las preguntas, planteamientos o situaciones específicas que podrán formularse durante la entrevista.

IV. ¿COMO SE EVALUARÁ?

La entrevista está diseñada con el propósito de identificar los conocimientos en materia electoral, las habilidades, aptitudes y actitudes que poseen las personas participantes conforme a lo siguientes factores:

A. Factor 1: Conocimientos electorales (tendrá un valor de ponderación del 40 % de la calificación final)

En la entrevista se valorarán los conocimientos electorales a través de la formulación de 3 preguntas por aspirante que admitirán solo una respuesta correcta, cuyo procedimiento de calificación será uniforme, el resultado de este factor tendrá un valor de ponderación de hasta el 40% de la calificación final; el cual estará dividido de la siguiente manera: 30% corresponde a los conocimientos electorales obtenidos por las y los aspirantes en dicha entrevista, más un 10% obtenido del curso de inducción.

B. Factor 2: Competencias (tendrá un valor de ponderación del 20 % de la calificación final)

Para evaluar las habilidades, aptitudes y actitudes, se aplicará el procedimiento llamado STAR (Situación, Tarea, Acción y Resultado), puesto que a través de este se permitirá identificar y medir el grado de recurrencia, consistencia y solidez de las competencias de la o el aspirante, evidenciadas en el repertorio de comportamientos que éste ha desplegado en su actuación, bajo el supuesto básico de que, el mejor predictor del desempeño futuro de una persona es su desempeño pasado.

Bajo esos términos, en la entrevista se medirán los aspectos relacionados con la idoneidad del cargo a través de las siguientes competencias:

- Liderazgo, Profesionalismo e integridad
- Negociación y Comunicación
- Trabajo en equipo y Trabajo bajo presión
- Imparcialidad
- Independencia

V. PERIODO PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS.

El periodo de entrevistas (virtuales o presenciales), será del 12 al 30 de octubre de 2026, y se realizarán por grupos de trabajo integrados por Consejeras y Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva.

VI. ESCALAS DE PONDERACIÓN DE LA ENTREVISTA.

En la entrevista se constatará que las y los aspirantes cuentan con los conocimientos electorales indispensables y las competencias referidas en este apartado, con base en las siguientes escalas de ponderación:

Tabla 1.
**Escala de ponderación factor de “Conocimientos
ElectORAles”**

Escala de ponderación de las preguntas de conocimientos electORAles		
Pregunta	Puntos a obtener:	Valor de ponderación del 30%
1	10	Correcta: 10 Regular: 5 Incorrecta: 0
2	10	Correcta: 10 Regular: 5 Incorrecta: 0
3	10	Correcta: 10 Regular: 5 Incorrecta: 0
3	30	30/3 preguntas = 100 % *30% + 10 % curso de inducción Factor Conocimientos ElectORAles = 40%

La calificación obtenida por la o el aspirante respecto al curso de inducción y que previamente realizó, equivale hasta un 10 %, y será sumado a la calificación que se obtenga en el rubro de conocimientos en materia electoral en la etapa de entrevista, con la finalidad de sumar en total el 40 % en este factor.

El curso de inducción es de carácter obligatorio para las personas aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales ElectORAles, por lo que deberán realizarlo y acreditar su participación en los términos, plazos y condiciones que establezca la Convocatoria.

Esta escala de ponderación valora al factor de conocimientos electORAles con mayor porcentaje que al factor de competencias, asignándole un 40 %, respecto de la calificación final, es decir, que este factor será determinante en la integración de los Consejos ElectORAles, pues su valor es igual a la calificación más alta en la etapa de Valoración Curricular, que también equivale al 40% respecto de la calificación final.

Tabla 2.
Escala de ponderación factor de “Competencias”

Competencias:	Puntos a obtener:	Valor de ponderación del 20%
1. Liderazgo, Profesionalismo e integridad	10	1.- Excelente :10 2.- Bueno: 5 3.- Regular: 3
2. Negociación y Comunicación	10	1.- Excelente :10 2.- Bueno: 5 3.- Regular: 3

Competencias:	Puntos a obtener:	Valor de ponderación del 20%
3. Trabajo en equipo y Trabajo bajo presión	10	1.- Excelente :10 2.- Bueno: 5 3.- Regular: 3
4. Imparcialidad	10	1.- Excelente :10 2.- Bueno: 5 3.- Regular: 3
5. Independencia	10	1.- Excelente :10 2.- Bueno: 5 3.- Regular: 3
5	50	50/5= 100 % Factor Competencias =20%

Con la finalidad de adquirir información que determine los puntos a obtener respecto a las competencias referidas, se les realizarán a las personas entrevistadas preguntas básicas acerca de los siguientes rubros: Formación Laboral y Académica, Trabajos anteriores, aspectos relevantes de su desempeño profesional, del comportamiento en el trabajo, personalidad, proyectos del aspirante, entre otros.

VII. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL

A través de los conocimientos electorales se permite medir la capacidad de interpretación, definición de conceptos, y diferenciación de atribuciones entre la autoridad nacional y la local.

Para medir este rubro, las y los entrevistadores realizarán cuestionamientos directos, así como planteamientos de situaciones referentes a las funciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales.

A. Reactivos (ejemplo).

Cuestionamiento directo:

¿Cuáles son los principios rectores del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas?

R: Los principios rectores son: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Mencione una de las 3 atribuciones especiales del Instituto Nacional Electoral

R: Atracción

¿A cuál autoridad administrativa corresponde la acreditación de las observadoras y los observadores electorales?

R: Al Instituto Nacional Electoral (INE).

VIII. MATERIAL DE ESTUDIO.

TEMA	FUENTE	LIGA O ENLACE
De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno	Arts. 39 al 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
De los Procesos Electorales	Arts. 35 al 41 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas
De la Justicia Electoral	Art. 42 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas	
De los Partidos Políticos	Arts. 43 al 44 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas	
De la Revocación de Mandato, Consulta e Iniciativa Popular	Arts. 44 bis al 46 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas	
De los Sistemas Electorales	Arts. 22 al 24 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
De la Elección de Gobernadores, Legislaturas Locales y Ayuntamientos	Arts. 25 al 28 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
Del Instituto Nacional Electoral	Arts. 29 al 33 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
De los Órganos del INE en las Delegaciones	Art. 61 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
De los Consejos Locales del INE	Art. 65 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
De los Órganos del INE en los Distritos uninominales	Art. 71 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
De los Consejos Distritales del INE	Arts. 76 al 79 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
De las Mesas Directivas de Casilla	Arts. 81 al 83 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
De sus Atribuciones	Arts. 84 al 87 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	

TEMA	FUENTE	LIGA O ENLACE
De la Integración de los Organismos Públicos Locales	Arts. 98 y 99 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
De las Atribuciones de los Organismos Públicos Locales	Art. 104 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
De las Autoridades Electorales Jurisdiccionales Locales De la Integración	Art. 106 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
De la Coordinación entre las Autoridades Electorales	Art. 119 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
De las Atribuciones Especiales del Instituto Nacional Electoral	Arts. 120 al 125 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
Del Proceso Electoral y sus etapas	Arts. 207, 208 y 225 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
De la Observación Electoral	Art. 217 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
De los Procedimientos para la Integración y Ubicación de Mesas Directivas de Casilla	Arts. 253 al 258 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
De la Jornada Electoral De la Instalación y Apertura de Casillas	Arts. 273 al 276 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
De la votación	Arts. 277 al 286 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
Del Escrutinio y Cómputo en la Casilla	Arts. 287 al 297 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
De la Clausura de la Casilla y de la Remisión del Expediente	Arts. 298 al 299 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
De los Actos Posteriores a la Elección y los Resultados Electorales De la Disposición Preliminar	Art. 304 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
Actos Preparatorios de la Elección	Arts. 69 al 81 Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones
Instalaciones para el resguardo de la documentación y materiales electorales	Arts. 166 al 175 Reglamento de Elecciones	
Distribución de la documentación y materiales electorales a la presidencia de las mesas directivas de casilla	Arts. 182 al 183 Reglamento de Elecciones	
Observadores electorales	Arts. 186 al 192 Reglamento de Elecciones	
Ubicación, Instalación y Funcionamiento de Casillas	Arts. 228 al 250 Reglamento de Elecciones	
Seguimiento a la Jornada Electoral (SIJE)	Art. 315 al 322 Reglamento de Elecciones	
Mecanismos de Recolección de la Documentación Electoral al término de la Jornada Electoral	Art. 326 al 335 Reglamento de Elecciones	

TEMA	FUENTE	LIGA O ENLACE
Recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral	Art. 383 Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones
Cómputos de Elecciones Locales	Art. 384 al 389 Reglamento de Elecciones	
Procesos Electorales Ordinarios y elecciones extraordinarias	Arts. 30 al 31 Ley Electoral del Estado de Zacatecas	Ley Electoral del Estado de Zacatecas
De los Partidos Políticos Generalidades	Arts. 36 al 38 y 40 Ley Electoral del Estado de Zacatecas	
Del Proceso Electoral	Arts. 122 al 124 Ley Electoral del Estado de Zacatecas	
Etapas del Proceso Electoral	Arts.125 al 129 Ley Electoral del Estado de Zacatecas	
Del Escrutinio y Cómputo en la Casilla	Arts. 225 al 231 Ley Electoral del Estado de Zacatecas	
De la Clausura de la Casilla y de la Remisión del Expediente	Arts. 235 al 236 Ley Electoral del Estado de Zacatecas	
Recepción de Expedientes Electorales por los Consejos Distritales y Municipales	Art. 254 Ley Electoral del Estado de Zacatecas	
De la Información Preliminar de los Resultados	Arts. 255 y 256 Ley Electoral del Estado de Zacatecas	
De los Cómputos Distritales y de la Declaración de Validez de los Diputados de Mayoría Relativa	Arts. 257 al 264 Ley Electoral del Estado de Zacatecas	
De los Cómputos Municipales y de la Declaración de Validez de la elección de Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa	Arts. 265 al 270 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
De los Cómputos Estatales	Arts. 271 al 272 Ley Electoral del Estado de Zacatecas	
De las Candidaturas Independientes	Arts. 310 al 314 Ley Electoral del Estado de Zacatecas	
Del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Consejos Electorales Distritales y Municipales	Arts. 372 al 376 Ley Electoral del Estado de Zacatecas	
De las atribuciones especiales del Instituto Nacional Electoral Facultad de asunción, atracción y delegación.	Arts. 377 al 380 Ley Electoral del Estado de Zacatecas	
Naturaleza del instituto	Art. 4 Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
Fines del instituto	Art 5. Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	
Atribuciones del instituto	Art. 6 Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	
Oficialía electoral	Art. 8 Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	

TEMA	FUENTE	LIGA O ENLACE
Domicilio, Estructura y Órganos Electorales	Arts. 10 y 11 Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
Sesiones de los consejos	Art. 13 Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	
Obligaciones de autoridades auxiliares	Art. 14 Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	
Del Consejo General y de sus integrantes	Arts. 22 y 23 Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	
Función de los consejeros electorales	Art. 30 Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	
Sesiones, Quórum y suplencias	Arts. 31, 32 Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	
Consejos Distritales y Municipales. Disposiciones comunes, Integración, Sesiones, Remisión de actas, Atribuciones	Arts. 61 al 69 Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	
De las mesas directivas de casilla, organización y funcionamiento, concepto, integración y número	Art. 70 Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	
Casilla única	Art. 71 Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	
Integrantes de las mesas directivas de casilla, designación y requisitos, funciones y atribuciones	Art. 72 y 73 Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	
Atribuciones de los presidentes de las mesas directivas de casilla	Art. 74 Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	
Atribuciones de los secretarios de las mesas directivas de casilla	Art. 75 Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	
Escrutadores. Atribuciones	Art. 76 Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	
Representantes ante los consejos del instituto, funciones, acreditación de representantes	Art. 77 Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	
De las ausencias de los representantes	Art. 78 Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	

Nota: Para acceder a cada normativa electoral, dar clic en el nombre del documento y presionar la tecla enter del teclado.